



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de septiembre de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 18 b) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2015

[por recomendación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2015/31)]

2015/27. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como el portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, en el que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en él,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaria de la Comisión,

Reconociendo que en su resolución 68/220, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Recordando su decisión 2011/235, de 26 julio de 2011, en la que prorrogó hasta 2015 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 66/129, de 19 de diciembre de 2011, y 66/211 y 66/216, de 22 de diciembre de 2011, que abordan,

¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.



respectivamente, cuestiones relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de varios Objetivos de Desarrollo del Milenio, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación como facilitador de la agenda para el desarrollo después de 2015 con el fin de seguir abordando los problemas mundiales,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible² y sus repercusiones en la comunidad mundial de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota también del informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015, titulado “El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta”³, que identifica a la tecnología, la ciencia y la innovación como medios para aplicar la agenda para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Prospectiva estratégica para la agenda para el desarrollo después de 2015” y “Desarrollo Digital”,

Observando la necesidad de adoptar nuevos enfoques que incorporen las políticas y el fomento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, por medios como la colaboración entre los ministerios de los sectores correspondientes, los organismos encargados de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y diversos órganos reguladores,

Reconociendo que los ejercicios de previsión tecnológica podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la futura aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo también que un ecosistema digital⁴ bien elaborado es un requisito primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo además el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Observando los importantes logros de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el potencial permanente de esas tecnologías para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos

² A/68/970 y Corr.1.

³ A/69/700.

⁴ El ecosistema digital incluye componentes tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y reflejar los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en creación de empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad al fomento de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;

ii) Promover la capacidad local de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, en particular, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iii) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya ejercicios de previsión, sobre las nuevas tendencias en materia de ciencia, tecnología e innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015;

iv) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y la formación profesional;

v) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo y generar un consenso sobre las políticas futuras;

vi) Empezar con regularidad iniciativas de previsión estratégica sobre problemáticas regionales y mundiales y cooperar en la elaboración de un sistema de representación gráfica que ayude a analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, mediante la utilización de los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

vii) Realizar evaluaciones de los sistemas nacionales de innovación, en particular los ecosistemas digitales, para identificar las deficiencias y hacer intervenciones normativas eficaces para fortalecer los componentes más débiles del ecosistema digital, al mismo tiempo que se reconocen los vínculos entre sus diversos componentes;

viii) Movilizar recursos a través de múltiples canales para reforzar el sistema nacional de innovación para la ciencia, la tecnología y la innovación;

ix) Alentar a los nativos digitales a desempeñar una función clave en los enfoques comunitarios para el fomento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación, y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015;

x) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, que sean inclusivas y que alienten el desarrollo del contenido local y atraigan y apoyen la inversión privada, la innovación y la iniciativa empresarial;

xi) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente y alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos;

xii) Resolver la persistente brecha entre los géneros que existe en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación en general y en la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en particular, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos;

xiii) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur por medio del estímulo de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados, y los programas o cursos de capacitación técnica;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de portavoz de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes de ciencia, tecnología, ingeniería e innovación;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología, la innovación y la ingeniería como elementos facilitadores de la agenda para el desarrollo después de 2015 sirviendo de foro para la planificación estratégica y proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y disruptivas;

iii) Sensibilizar a la opinión pública y facilitar la creación de redes y alianzas entre las distintas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otras partes interesadas, con el objetivo de mejorar la cooperación internacional en lo que respecta a las nuevas herramientas y metodologías de previsión tecnológica, el intercambio de experiencias y mejores prácticas y la organización de programas de capacitación y proyectos de colaboración, por ejemplo, sobre las perspectivas del empleo, las aptitudes en ciencia, tecnología e innovación y la empleabilidad futura de los profesionales en esos ámbitos;

iv) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las

nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;

v) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en *a)* la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo y despliegue de tecnología e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación, y *b)* el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyeran a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;

vi) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores como medio para atraer nuevas fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

vii) Promover el fomento de la capacidad y la cooperación en investigación y desarrollo;

viii) Ofrecer un foro para el intercambio de mejores prácticas, modelos eficaces de innovación local, estudios de casos y experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, en particular la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

ix) Desempeñar un papel activo en la concienciación del potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

x) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el marco de lo cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, habida cuenta de que el 2015 es un año de transición a la agenda para el desarrollo después de 2015;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el fomento y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

- ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;
- iii) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos realizados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, e invitar a esos países a informar a la Comisión sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;
- iv) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, a que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y a que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

*54ª sesión plenaria
22 de julio de 2015*